



**ACTA DE CELEBRACIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN PARA ADMISIÓN O EXCLUSIÓN DE OFERTAS QUE INCURRIERON EN BAJA ANORMAL, DEL LOTE 4, CLASIFICACIÓN DE OFERTAS Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN, EN SU CASO, DEL LOTE 4, EN RELACIÓN CON EL CONTRATO DE SUMINISTROS DE MATERIALES PARA EL PROYECTO GARANTÍA DE RENTAS “AEPSA 2022”, CONSISTENTE EN “ACERADOS Y ACOMETIDAS EN VIVIENDAS CALLE MESONES, LIMPIEZA DE CAMINOS, PINTADO DE CEMENTERIO Y REMODELACIÓN NAVES FERIA GANADERA”, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, EXPEDIENTE 212/2022.**

Reunidos en el Excelentísimo Ayuntamiento de Alconchel (Badajoz), el día 10 de mayo de 2023, miércoles, a las 09.30 horas, previa convocatoria de la misma se constituye la Mesa de Contratación, para admisión y/o exclusión de ofertas que incurrieron en baja anormal, del lote 4, y en su caso propuesta de adjudicación en relación con el contrato administrativo de suministros de materiales para el proyecto Garantía de Rentas, AEPSA 2022, consistente en “ACERADOS Y ACOMETIDAS EN VIVIENDAS CALLE MESONES, LIMPIEZA DE CAMINOS, PINTADO DE CEMENTERIO Y REMODELACIÓN NAVES FERIA GANADERA” mediante procedimiento abierto simplificado, por Lotes, integrada por los siguientes miembros presentes, en los términos que dispone el artículo 159, 326 y la D.A. 2ª apartado 7 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP) :

**PRESIDENTE DE LA MESA:** ÓSCAR DÍAZ HERNÁNDEZ, Alcalde del Ayto de Alconchel.

**SECRETARIO:** FRANCISCO JAVIER GÓMEZ DOMÍNGUEZ. Agente de la policía local que presta servicios en Alconchel.

**VOCALES.**

JACOBO MANUEL DÍAZ HERNÁNDEZ, Auxiliar administrativo del Ayto de Alconchel.

MARÍA CALEYA SERRANO. Funcionaria con Habilitación con Carácter Nacional designada por la Oficialía Mayor de la Exma. Diputación de Badajoz.

AGUSTINA SOTO MOGIO. Secretaria Interventora del Ayuntamiento de Alconchel.





Tras la constitución de la Mesa, se expone que con fecha de 01 de marzo de 2023, en sesión celebrada por la Mesa de Contratación, en relación con las ofertas que incurrieron en bajas anormales, del Lote 4, se acordó lo siguiente:

*“Una vez calculada la media de las ofertas presentadas, se observa que ninguna de las ofertas se aparta en más de 30% a la baja de las mismas, por lo que ninguna incurre en baja anormal, de las oferta presentadas al **lote 2 y 3**.*

*Sin embargo, calculada la media de las ofertas presentadas para el **lote 4** (4.650,39 euros), se observa que cuatro de ellas se apartan en más de un 30% (3.255,27 euros) , a la baja, de la media de las mismas, por lo que incurren en baja anormal, debiendo seguir los licitadores que enumero a continuación el procedimiento establecido en el artículo 149 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP) y 85 y ss. del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.*

- Eurotex TCH, con una oferta de 2.814,00 euros, IVA excluido.
- Pinturas Alejo, con una oferta de 2.699,62 euros, IVA excluido.
- Victoriano Cascón García, con una oferta de 3.067,69 euros, IVA excluido.
- Francisco Sabas Martín Velázquez, con una oferta de 2.861,84 euros, IVA excluido.

*De conformidad con el artículo 149 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP) y 85 y ss. del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, la Mesa **acuerda** conceder el plazo de **cinco días hábiles**, para que los licitadores **EUTOTEX TCH, PINTURAS ALEJO, VICTORIANO CASCÓN GARCÍA Y FRANCISCO SEBAS MARTÍN VELÁZQUEZ**, procedan a justificar y desglosar razonada y detalladamente el bajo nivel de los precios, o de costes, o cualquier otro parámetro en base al cual se haya definido la anormalidad de la oferta, mediante la presentación de aquella información y documentos que acrediten:*

- a) El ahorro que permita el procedimiento de fabricación, los servicios prestados o el método de construcción.
- b) Las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras,
- c) La innovación y originalidad de las soluciones propuestas, para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras.
- d) El respeto de obligaciones que resulten aplicables en materia medioambiental, social o laboral, y de subcontratación, no siendo justificables precios por debajo de mercado o que incumplan lo establecido en el artículo 201.





e) *O la posible obtención de una ayuda de Estado.*

*En el procedimiento deberá solicitarse el asesoramiento técnico del servicio correspondiente.*

*La Mesa de Contratación solicitará asesoramiento técnico a la redactora de la Memoria Técnica Valorada Dña. Marta Parra Tobías, arquitecta técnica de la Excelentísima Diputación de Badajoz.*

*La Mesa de Contratación, evaluará toda la información y documentación proporcionada por el licitador en plazo y, en el caso de que se trate de la mesa de contratación, elevará de forma motivada la correspondiente propuesta de aceptación o rechazo al órgano de contratación. En ningún caso se acordará la aceptación de una oferta sin que la propuesta de la mesa de contratación en este sentido esté debidamente motivada.*

*Si el órgano de contratación, considerando la justificación efectuada por el licitador y los informes mencionados en el apartado cuatro, estimase que la información recabada no explica satisfactoriamente el bajo nivel de los precios o costes propuestos por el licitador y que, por lo tanto, la oferta no puede ser cumplida como consecuencia de la inclusión de valores anormales, la excluirá de la clasificación y acordará la adjudicación a favor de la mejor oferta, de acuerdo con el orden en que hayan sido clasificadas conforme a lo señalado en el apartado 1 del artículo 150. En general se rechazarán las ofertas incursas en presunción de anormalidad si están basadas en hipótesis o prácticas inadecuadas desde una perspectiva técnica, económica o jurídica.*

*Cuando una empresa que hubiese estado incursa en presunción de anormalidad hubiera resultado adjudicataria del contrato, el órgano de contratación establecerá mecanismos adecuados para realizar un seguimiento pormenorizado de la ejecución del mismo, con el objetivo de garantizar la correcta ejecución del contrato sin que se produzca una merma en la calidad de los servicios, las obras o los suministros contratados”.*

Practicados los requerimientos de documentación justificativa de bajas anormales, del lote 4, a los licitadores siguientes, de forma telemática, otorgándoles el plazo de 5 días hábiles para justificar la misma:

- Eurotex TCH.
- Pinturas Alejo.
- Victoriano Cascón García.
- Francisco Sabas Martín Velázquez.





Habiéndose recepcionado los requerimientos, por los licitadores siguientes, telemáticamente:

- Eurotex TCH, el 07 de marzo de 2023.
- Pinturas Alejo, el 07 de marzo de 2023.
- Francisco Sabas Martín Velázquez, el 06 de marzo de 2023.

Por el contrario, D. Victoriano Cascón García, estando a su disposición, no recepciona el requerimiento en el plazo de diez días.

Habiendo presentado documentación justificativa sobre el cumplimiento del contrato de suministro de materiales, Lote 4, por los siguientes licitadores, cuyas ofertas incurrían en baja anormal:

- Eurotex TCH, el 07 de marzo de 2023.
- Pinturas Alejo, el 07 de marzo de 2023.
- Francisco Sabas Martín Velázquez, el 06 de marzo de 2023.

Visto el informe técnico de Dña. Marta Parra Tobías, arquitecta técnica de la Excelentísima Diputación de Badajoz, redactora de la Memoria Técnica, de 21 de abril de 2023, R.E.1163 de 25 de abril de 2023, en el cual concluye lo siguiente:

*“Cuando el único criterio de adjudicación es el del precio, en defecto de previsión en aquellos se aplicarán los parámetros objetivos que se establezcan reglamentariamente, en el caso que nos ocupa, el Pliego de cláusulas administrativa.*

*Se entiende que las ofertas en BAJA ANORMAL, son aquellas que se aparten en más de un 30% a la baja de la media de las oferta presentadas, ya que no se establecieron en el Pliego de Clausulas Administrativas los parámetros objetivos para identificar las ofertas que se consideren anormales”.*

La Mesa de Contratación, observado el informe técnico de Dña. Marta Parra Tobías, estima que la misma ha plasmado la cláusula decimoquinta del PCAP pero no ha realizado un pronunciamiento expreso sobre la justificación o no, con la documentación aportada por los licitadores, sobre el cumplimiento del contrato por parte de los licitadores que incurrieron en baja anormal.

Por ende, revisada la documentación justificativa por los tres licitadores siguientes, la Mesa de Contratación estima las mismas, admitiendo las oferta, tras la presentación de sus justificaciones documentales:





- Eurotex TCH, con una oferta de 2.814,00 euros, IVA excluido.
- Pinturas Alejo, con una oferta de 2.699,62 euros, IVA excluido.
- Francisco Sabas Martín Velázquez, con una oferta de 2.861,84 euros, IVA excluido.

Se excluye la oferta de Victoriano Cascón García, dado que no presenta documentación justificativa sobre su oferta que incurre en baja anormal, no habiendo recepcionado el requerimiento en el plazo de diez días desde su puesta a disposición telemática.

Queda unido al expediente toda la documentación presentada.

Por lo antedicho, se procede a la evaluación y clasificación de las ofertas en el siguiente orden según puntuación obtenida, atendiendo al único criterio de adjudicación EL PRECIO, por LOTES:

#### **LOTE 4: MATERIAL DE PINTURA.**

- Pinturas Alejo. Oferta: 2.699,62 euros, IVA excluido.
- Eurotex TCH. Oferta: 2.814,00 euros, IVA excluido.
- Francisco Sabas Martín Velázquez. Oferta: 2.861,84 euros, IVA excluido.
- Ecobiot Sur S.L.U. Oferta: 3.264,62 euros, IVA excluido.
- Urbaseñal. Oferta: 3.323,77 euros, IVA excluido.
- Alquiler y Suministros Alisa S.L. Oferta: 4.987,22 euros, IVA excluido.
- Manuel Rodríguez González. Oferta: 6.689,39 euros, IVA excluido.
- Almacenes Olivenza. Oferta: 7.048,57 euros, IVA excluido.
- Ferram Movimientos de Tierra S.L. Oferta: 9.747,14 euros, IVA excluido.

Por otro lado, esta Mesa de Contratación **propone** al órgano de contratación para la adjudicación del contrato administrativo de suministros de materiales para el proyecto Garantía de Rentas, 2022, consistente en “ACERADOS Y ACOMETIDAS EN VIVIENDAS CALLE MESONES, LIMPIEZA DE CAMINOS, PINTADO DE CEMENTERIO MUNICIPAL Y REMODELACIÓN NAVES FERIA GANADERA”, mediante procedimiento abierto simplificado, por LOTES, **LOTE 4** a:

#### **LOTE 4: MATERIAL DE PINTURA.**

- Pinturas Alejo. Oferta: 2.699,62 euros, IVA excluido.





La mesa debe proceder a la comprobación en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas de que la empresa propuesta como adjudicataria esté debidamente constituida, los firmantes de las proposiciones tienen poder bastante para formular la oferta, ostentan la solvencia económica, financiera y técnica o, en su caso la clasificación correspondiente y no están incurso en ninguna prohibición para contratar.

La Mesa de Contratación comprueba la inscripción del licitador propuesto para la adjudicación, en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas, debiendo requerir al licitador presentado la documentación no inscrita en mencionado Registro, al amparo del artículo segundo del PCAP.

A continuación se propone requerir mediante comunicación electrónica al licitador propuesto como adjudicatarios para que constituya la garantía definitiva, acredite no tener deudas pendientes ni con la Hacienda del Estado, ni de la Comunidad Autónoma, ni del Ayuntamiento ni con la Seguridad Social, así como para que aporten el compromiso al que se refiere el artículo 75.2 y la documentación justificativa de que dispone efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 76.2; y todo ello en el plazo de 7 días hábiles a contar desde el envío de la comunicación. Así mismo requerirle para que en el mismo plazo de 7 días hábiles acrediten la capacidad de obrar y el estar en posesión de la solvencia económica y financiera y técnica, en su caso, de conformidad con la cláusula segunda del PCAP.

De presentar la documentación requerida, se adjudicará el contrato a favor del licitador propuesto como adjudicatario, procediéndose, una vez adjudicado el mismo, a su formalización. La adjudicación deberá ser motivada y se notificará a los candidatos o licitadores, debiendo ser publicada en el perfil de contratante en el plazo de 15 días.

El Presidente da por terminada la Mesa a las 10.25 horas. Y para que quede constancia de lo tratado, yo, el Secretario, redacto Acta que someto a la firma del Presidente y Vocales; doy fe.

Dado en Alconchel (Badajoz), a 10 de mayo de 2023.

<b><u>EL PRESIDENTE DE LA MESA.</u></b>	<b><u>Ante mí, EL SECRETARIO DE LA MESA.</u></b>
Fdo.- Óscar Díaz Hernández.	Fdo.- Francisco Javier Gómez Domínguez.

